



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 543 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 03 OCT 2019

**VISTO:** El Informe N° 720-2019/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA con N° Reg. 1311450 y N° Exp. 994592, el Informe N°1406-2019/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Informe N° 439-2019/GOB.REG.HVCA/OA-ETA, la Solicitud presentada por Alberto Gonzales Ortega – Presidente de la Comisión de Reparación de la Iglesia Católica de Nuevo Occoro- Huancavelica y demás documentación adjunta en catorce (14) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica” aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.2 de la citada Directiva señala que: *“Las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región de Huancavelica, podrán solicitar a la Presidencia Regional, la donación de remanentes de: materiales, herramientas y vestuario no utilizado en la ejecución de Obras, para ser utilizados en diversas actividades que realizan las mismas. La Gerencia General previo informe de la Dirección Regional de Administración, solicitará la autorización a la Presidencia Regional. La Presidencia Regional de considerar pertinentes la petición formulada, autorizará la donación correspondiente mediante acto resolutivo, previa delegación de facultades por el Consejo Regional”;*

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 27 de febrero del 2015, se delega facultades a la Presidencia Regional para que pueda efectuar la Donación de Materiales Remanentes, Herramientas y Vestuarios no utilizados en la ejecución de obras por Administración Directa, a las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región Huancavelica;

Que, mediante Solicitud de fecha de recepción 06 de setiembre de 2019, el señor Alberto Gonzales Ortega– Presidente de la Comisión de Reparación de la Iglesia Católica de Nuevo Occoro- Huancavelica, solicita la donación de materiales remanentes con la finalidad de reparar la Iglesia Católica de Nuevo Occoro- Huancavelica;

Que, al respecto, la Oficina de Abastecimiento a través del Informe N° 439-209/GOB.REG.HVCA/OA-ETA, de fecha 11 de setiembre de 2019, emitido por Samael Esteban Mendoza - Responsable del Equipo de Trabajo de Almacén, manifiesta que procedió a evaluar el documento presentado por el Presidente de la Comisión de Reparación de la Iglesia Católica de Nuevo Occoro-





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 543 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 03 OCT 2019

Huancavelica, y conforme a la verificación efectuada en el Almacén Central indica que se cuenta con materiales en stock para atender el requerimiento;

Que, por lo tanto el Director Regional de la Oficina Regional de Administración según Informe N° 1406-2019/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, de fecha 12 de setiembre de 2019, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, recomienda aprobar la donación de materiales remanentes mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Donación de Materiales Remanentes existente en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la comisión de la Reparación de la Iglesia de Nuevo Occoro- Huancavelica, representado por el Sr. Alberto Gonzales Ortega –Presidente de la Comisión de la Reparación de la Iglesia de Nuevo Occoro- Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	MATERIALES	CANTIDAD	UNID.MED.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CONDICION	CUENTA CONTABLE
01	Calamina galvanizada de 11 canales	10	Unidad	15.30	153.00	Regular	1301.1101

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, a través del órgano competente, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



CDTR/gem



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Maciste Alejandro Díaz Abad*  
GOBERNADOR REGIONAL